



ACUERDO No. CSJCEA22-44  
25 de mayo de 2022

“Por medio del cual se formula ante la Juez Promiscuo Municipal de San Martín, Cesar, la lista de elegibles para proveer el cargo de Escribiente Nominado de Juzgado Municipal código 260915”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y según lo aprobado en sesión de fecha 25 de mayo de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Registro Seccional de Elegibles se conformó en desarrollo del Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017, que convocó al concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

Por lo anterior, este Consejo Seccional,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Formular ante la Juez Promiscuo Municipal de San Martín, Cesar, la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles destinada exclusivamente a proveer el cargo de Escribiente Nominado de Juzgado Municipal código 260915, conforme a la sede que cada aspirante realizó en su oportunidad.

<b>ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL - NOMINADO- CODIGO 260915</b>						
#	Identificación	Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia Adicional y Docencia (100)	Capacitación Adicional (100)	TOTAL
<b>ESCRIBIENTE DE JUZGADOPROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR</b>						
1	1065818311	372,08	161,5	13,83	10	557,41
2	1065825604	312,5	166,5	51,78	0	530,78
3	77181378	312,5	147	47,61	0	507,11
4	1122402517	312,5	175	10,67	5	503,17
5	1062814936	327,39	157	11,33	0	495,72
6	1081825853	312,5	162	17,89	0	492,39

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El nominador procederá al nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente lista y comunicará a este Consejo seccional de la

Acuerdo Hoja No. 2

Judicatura la novedad respectiva, a más tardar a los tres días siguientes, de conformidad con lo determinado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2022



**JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO**  
Presidente

JHDSV/jcuc